



# J.A. Del Río

Certified Public Accountants

*Helping companies do business in Mexico®*

Tax Department /  
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 18  
November / Noviembre 2016

## Tax Reform on Personnel Subcontracting in 2017.

In the past days, Tax reforms inherent to Income Tax (Impuesto Sobre la Renta (ISR)) and Value Added Tax (VAT) were approved, in connection with Labor sub-contracting, said reforms will become effective as of January 2017.

One of the most important aspects to highlight on this tax Reform is the known “**Outsourcing**” scheme, whereby for companies requiring subcontracted personnel, the authority intends to thoroughly regulate tax evasion transactions executed in Mexico under this figure in the past. The following is a discussion of the most relevant changes in connection with this subject:

### Income Tax

Regarding Income Tax (LISR), for payments made on labor subcontracting in terms of the Federal Labor Act, in order to be able to deduct the corresponding payments, the person retaining the services will be required to obtain from the contractor (Outsourcing) a copy of the following tax receipts:

1. Payment of the salaries of the workers providing the subcontracted service.
2. Return receipts
3. Payment of Income Tax Withholdings for salaries to the Tax Administration Service for the subcontracted employees
4. Payment of Employee-Employer fees to the Mexican Social Security Institute (IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social)

**For this purpose, contractors are under the obligation to submit Tax receipts (CFDIS) and the information to the contracting party.**

## Reforma fiscal en materia de subcontratación de personal 2017

En días pasados, fueron aprobadas las reformas Hacendarias inherentes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) relacionadas con el tema de sub-contratación Laboral, dichas reformas entrarán en vigor a partir del 1ro de enero del 2017.

Uno de los aspectos más importantes a destacar en esta Reforma fiscal, es el conocido esquema de “**Outsourcing**” en el cual las empresas que requieran personal subcontratado, la autoridad fiscal pretende regular de una forma más exhaustiva las operaciones de evasión de impuestos que se han presentado en México a través de ésta figura en los últimos años.

A continuación, se presentan los cambios más relevantes en relación a este tema:

### Impuesto Sobre la Renta

Con respecto al Impuesto Sobre la Renta (LISR), tratándose de los pagos realizados por subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, será requisito para poder hacer deducibles los pagos correspondientes, que el contratante de los servicios obtenga del contratista (Outsourcing) copia de los siguientes comprobantes fiscales:

1. Pago de salarios de los trabajadores que proporcionaron el servicio subcontratado.
2. De los acuses de recibo
3. Pago de las Retenciones de ISR por salarios al SAT de los empleados sub contratados
4. Pago de las cuotas Obrero Patronales al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)

**Para ello, los contratistas estarán obligados a entregar los comprobantes Fiscales (CFDI) y la información al contratante.**



# J.A. Del Río

Certified Public Accountants

*Helping companies do business in Mexico®*

Tax Department /  
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 18  
November / Noviembre 2016

## Value Added Tax Act

In connection to the Value Added Tax Act (LIVA), said Act, will establish that regarding labor subcontracting activities in terms of the Federal Labor Act, the contracting party (Outsourcing) shall obtain, in addition, the following information:

5. Copy of the corresponding return, (VAT payment)
6. Return receipt of the tax payment (VAT)
7. Information reported to the Tax Administration Service, regarding VAT that was transferred.

As in the case of Income Tax Act, the contractor (Outsourcing), shall provide a copy of the documentation mentioned during the month the payment was made.

In the event the contracting party does not obtain the documentation, an additional return is to be filed in order to decrease the crediting carried out in the payment of its taxes.

## Financial Intelligence Unit Criteria (Unidad de Inteligencia Financiera (UIF))

Last October, the Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SAT), published on its website that transactions by companies using personnel subcontracting schemes will be deemed vulnerable activities, in terms of the Federal Act for the Prevention and Identification of Transactions with Funds from Unlawful Sources (Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita ("LFPIORPI")).

A vulnerable activity is the rendering of professional services, in an independent manner, without a labor relation with the respective client, in cases where the following transactions are prepared or carried out in the name or on behalf of the client:

## Ley del Impuesto al Valor Agregado

En relación al Impuesto al Valor Agregado (LIVA), dicha Ley establecerá que cuando se trate de actividades de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal de Trabajo, el contratante deberá obtener adicionalmente del contratista (Outsourcing) la siguiente información:

5. Copia simple de la declaración correspondiente, (pago del IVA)
6. Acuse de recibo de pago del impuesto (IVA)
7. Información reportada al SAT, respecto del IVA que traslado.

Al igual que en la LISR, el contratista (Outsourcing), estará obligado a proporcionar copia de la documentación mencionada en el mes en que efectuó el pago.

En caso de que el contratante no recabe la documentación, deberá presentar complementaria para disminuir el acreditamiento efectuado en el pago de sus impuestos.

## Criterio de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

El pasado mes de octubre, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SAT), publicó en su página de internet que las operaciones en las que las empresas utilizan los esquemas de sub-contratación de personal se consideran actividades vulnerables, esto bajo los términos de la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita ("LFPIORPI").

Entendiéndose como actividad vulnerable, la prestación de servicios profesionales de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones:

La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes;



# J.A. Del Río

Certified Public Accountants

*Helping companies do business in Mexico®*

Tax Department /  
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 18  
November / Noviembre 2016

## Digital Tax Receipt via Internet (Payroll CFDI)

Another important subject to highlight is that, as of January first, 2017, Digital Tax Receipts via Internet (CFDI) payroll payments issued by employers to their employees shall contain more and thoroughly detailed information.

This new information adhered to receipts among other data, contains the following:

- TIN of the person being subcontracted,
- Indication that the employee is under a subcontracting scheme,
- Employee service rendering percentage.

These new adjustments and regulations finally seek for the tax authority to have more information for cross referencing data when verifying compliance with tax obligations.

Evidently, the tax reform will generate an excessive burden of new regulations and requirements for taxpayers subcontracting personnel. It has become an infallible fact that the taxing authority will be auditing tax planning schemes regarding Outsourcing next year.

Due to the foregoing, we suggest you analyze the outsourcing scheme with your attorneys in light of these new tax provisions.

We are at your service to provide help and orientation in this new compliance that affects companies who have subcontracted employees.

## Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI de nómina)

Otro tema importante a destacar, es que a partir del primero de enero de 2017 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de pago de nómina que deben de emitir los patrones a sus empleados, deberán de contener mayor información y más detallada. Esta nueva información que se adhiere a los comprobantes es entre otros datos la siguiente:

- RFC de la persona quién subcontrata,
- Mencionar sí el trabajador se encuentra en un esquema de subcontratación,
- Porcentaje de la prestación del servicio del empleado.

Este nuevo tipo de adecuaciones y regulaciones buscan finalmente que la autoridad fiscal tenga mayor información para los cruces de datos, al momento de corroborar que se cumplen las obligaciones fiscales.

Como es de notarse, la nueva reforma fiscal traerá una carga excesiva en nuevas regulaciones y requisitos para los contribuyentes que subcontratan a su personal.

Se vuelve un hecho infalible que la autoridad fiscal estará auditando los esquemas de planeación fiscal relativos al Outsourcing el próximo año.

Por las razones anteriormente expuestas, sugerimos que se analice el esquema outsourcing con sus abogados a la luz de estas nuevas disposiciones fiscales. Estamos a sus órdenes para ayudarlos y orientarlos en este nuevo cumplimiento que afecta a las empresas que tienen empleados sub-contratados.

Este nuevo tipo de adecuaciones y regulaciones buscan finalmente que la autoridad fiscal tenga mayor información para los cruces de datos, al momento de corroborar que se cumplen las obligaciones fiscales.

Como es de notarse, la nueva reforma fiscal traerá una carga excesiva en nuevas regulaciones y requisitos para los contribuyentes que subcontratan a su personal.

Se vuelve un hecho infalible que la autoridad fiscal estará auditando los esquemas de planeación fiscal relativos al Outsourcing el próximo año.



# J.A. Del Río

Certified Public Accountants

*Helping companies do business in Mexico®*

Tax Department /  
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 18  
November / Noviembre 2016

Por las razones anteriormente expuestas, sugerimos que se analice el esquema outsourcing con sus abogados a la luz de estas nuevas disposiciones fiscales.

Estamos a sus órdenes para ayudarlos y orientarlos en este nuevo cumplimiento que afecta a las empresas que tienen empleados sub-contratados.

**IMPORTANT DISCLAIMER:** This document has been prepared by J. A. Del Río for our clients and professional associates. This document only refers to Mexican law. While every effort has been made to ensure accuracy, no responsibility can be accepted for errors or omissions, however caused. The information contained in this document should not be relied on as advice and should not be regarded as a substitute for detailed advice in individual cases. No responsibility for any loss occasioned to any person acting or refraining from action as a result of material in this document is accepted by the authors or J. A. Del Río. If advice concerning individual problems or other expert assistance is required, we would be pleased to oblige.

**AVISO IMPORTANTE:** Este boletín ha sido preparado por J. A. Del Río para nuestros clientes y asociados profesionales. Este documento se refiere únicamente a la ley mexicana. A pesar de que se ha hecho un esfuerzo para asegurar la precisión de este documento, no podemos aceptar responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información contenida en esta publicación no debe ser tomada como una opinión y no debe ser considerada como sustituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Los autores de J. A. Del Río no asumen responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a personas que actúen o se abstengan de actuar como resultado del material de este documento. Si necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia profesional, nos dará mucho gusto proporcionársela.



# J.A. Del Río

Certified Public Accountants

*Helping companies do business in Mexico®*

Tax Department /  
Departamento de Impuestos

Newsletter / Boletín informativo 18  
November / Noviembre 2016

## About us

**J. A. Del Río y Asociados, S. C.** We are a bilingual accounting firm dedicated to helping foreign companies doing business in Mexico. We provide services to companies across the country with our offices located in Guadalajara, Mexico City, Monterrey and León.

For more information, please visit our website:  
[www.jadelrio.com](http://www.jadelrio.com)

## ¿Quiénes somos?

**J. A. Del Río y Asociados, S. C.** Es una firma bilingüe de contadores enfocados en ayudar a empresas extranjeras a hacer negocios en México. Proveemos servicios a empresas en todo el país por medio de nuestras oficinas localizadas en las ciudades de Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey y León

Para mayor información por favor visite nuestro sitio web:  
[www.jadelrio.com/](http://www.jadelrio.com/)

## Our offices / Nuestras Oficinas:

### Mexico City / Ciudad de México

Av. Presidente Masaryk 29 Piso 10  
Col. Chapultepec Morales  
Delegación Miguel Hidalgo,  
Distrito Federal.  
México 11570

Tel. + 52 (55) 5531-1425

### Monterrey / Monterrey

Torre comercial América  
Av. Batallón de San Patricio 111  
Séptimo piso interior 703  
Colonia Valle Oriente  
San Pedro Garza Garcia  
Nuevo León 66269

Tel. +52 (81) 4624-0145

### Guadalajara / Guadalajara

Circ. Agustín Yáñez 2613 Piso 2  
Col. Arcos Vallarta Sur  
Guadalajara, Jalisco.  
México 44500

Tel. +52 (33) 3669-5300

### Leon / León

San Mateo, Torre II Blvd.  
Campestre 2502, Piso 5, Int. 502  
Col. Campestre el Refugio.  
León, Guanajuato 37156

Tel. +52 (477) 152 1730



Web Site / Sitio Web: [www.jadelrio.com](http://www.jadelrio.com)

Contact us / Contacto: [info@jadelrio.com](mailto:info@jadelrio.com)